

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA") del Proyecto denominado "Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por don Alfredo Claro Edwards, en representación legal de Quimetal Industrial S.A. (en adelante, el "Proponente"), con fecha 27 de noviembre de 2025, ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante "Región de O'Higgins")

2. La Resolución Exenta N°202506001278, de fecha 4 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") de la Región de O'Higgins, mediante la cual se Pronuncia Sobre la Admisión Trámite de la DIA del Proyecto "Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL", presentado por el Proponente, singularizado en el Visto N°1 anterior.

3. La Carta N°20260610352 de fecha 18 de febrero de 2026, emitida por el SEA Región de O'Higgins que envía el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") a la DIA del Proyecto "Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL", notificado el mismo día al Proponente.

1. La Carta S/N° de fecha 6 de marzo de 2026, presentada por el Proponente, dirigida a la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, mediante la cual solicita que se extienda la suspensión del plazo, por primera vez, para dar respuesta al ICSARA de la DIA del Proyecto.
2. La Resolución Exenta N°20260600136, de fecha 11 de marzo de 2026, emitida por la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, que resuelve extender el plazo de suspensión, por primera vez, en esta etapa del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del citado proyecto.

4. La Carta S/N° de fecha 6 de abril de 2026, presentada por el Proponente, dirigida a la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins. mediante la cual solicita que se extienda la suspensión del plazo, por segunda vez, para dar respuesta al ICSARA de la DIA del Proyecto.

5. Los demás antecedentes que constan en el expediente electrónico de la DIA del Proyecto, indicado en el Visto N°1 de la presente resolución, correspondiente al id_expediente=2166987521, cuyo enlace electrónico es el siguiente: https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2166987521

6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores; del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins; en la Resolución TRA 119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional del SEA Región de O'Higgins; en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168236984>

1. Que, con fecha 27 de noviembre de 2025, don Alfredo Claro Edwards, en representación legal de Quimetal Industrial S.A, presentó la DIA del Proyecto “Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL” ante la Comisión de Evaluación de la Región de O’Higgins.

2. Que, con fecha 4 de diciembre de 2025, la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins dictó la Resolución Exenta N°202506001278, en virtud de la cual se Pronunció sobre la Admisión a Trámite de la DIA del Proyecto individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, presentada por el Proponente.

3. Que, con fecha 18 de febrero de 2026, de 2024, se remitió, mediante Carta N°20260610352 de la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, el ICSARA a la DIA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la ADENDA el día 18 de marzo de 2026.

4. Que, mediante Carta S/N° presentada ante la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, con fecha 6 de marzo de 2026, el Proponente, solicitó extender, por primera vez, la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

5. Que, mediante Resolución N°20260600136, de fecha 11 de marzo de 2026, esta Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, resolvió extender, por primera vez, la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, por Carta S/N° presentada con fecha 6 de abril de 2026, el Proponente, solicitó extender la suspensión de plazo por segunda vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental **hasta el 20 de mayo de 2026**. (Énfasis agregado).

5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“Las razones que justifican la solicitud de extensión de la suspensión corresponden al desarrollo y levantamiento de información adicional solicitada en el ICSARA que están requiriendo de mayor tiempo para lograrlo, como por ejemplo las cartografías solicitadas en las observaciones 1.15, 1.21, 1.32, 1.36, 1.39 y 4.46. Asimismo, se solicitan memorias de cálculo de ventilación (observación 1.19) y red de incendio asociada a la nueva bodega RESPEL (observación 1.36).

A continuación, se presenta un detalle de las tareas pendientes para responder el ICSARA que justifican esta nueva solicitud de extensión de la suspensión del plazo:

- *“Elaboración de cartografías y planimetrías adicionales solicitadas: inicio 02 de marzo- término 8 mayo 2026.*
- *Realización de campaña de fauna solicitada en observación 4.35 del ICSARA: el terreno fue realizado entre los días 24, 25 y 26 de marzo. Plazo para confección de informe 4 semanas: inicio 30 de marzo- término 24 de abril 20.*
- *Tramitación permiso acceso vial, observación 1.6 del ICSARA. Preparación carpeta para ingreso: 30 días. Inicio 30 marzo, término 4 mayo 2026.*
- *Desarrollar un plan de cierre, en caso potencial que ocurra, según observación 1.126. Inicio: 6 abril 2026 – término 30 abril 2026*
- *Solicitud a la municipalidad de San Fernando los permisos de construcción y/o certificados de obras existentes en planta Quimetal San Fernando, según se solicita en observación 2.6 del ICSARA. Inicio: 16 de marzo 2026 – término: 30 abril 2026*
- *Justificación aplicación o no de PAS 156, según observación 3.7 del ICSARA. Inicio: 6 abril 2026 – término 30 abril 2026*

Actualizar informe de medio humano con datos del censo 2024, según observaciones 4.38 a la 4.42 del ICSARA. Complementar información de pueblos indígenas, observación 4.50 del ICSARA Inicio: 6 abril 2026 – término 30 abril 2026.

- *Revisión y actualización de Áreas de Influencia incluyendo cartografías. Inicio 4 de mayo y término el 12 mayo 2026.*

Consolidación respuestas Adenda. Inicio 12 al 15 mayo 2026

Actualización fichas resumen: 15 al 19 de mayo 2025.

Ingreso Adenda 20 mayo 2026 “. (Énfasis agregado)

En vista de lo anterior, solicitó una segunda extensión de la suspensión de plazo hasta el 20 de mayo de 2026. con el fin de responder las observaciones del ICSARA, junto con actualizar informes de componentes ambientales, y presentar la ADENDA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168236984>

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones de la Carta N°20260610352 de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, correspondiente al ICSARA a la DIA del Proyecto contenidas en el citado documento consolidado; y

7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo **por segunda vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental**, en los términos que solicita el Proponente del Proyecto. (Énfasis agregado)

8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo por segunda vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto "*Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL*". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 20 de mayo de 2026.

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del Proyecto "*Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL*", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la ADENDA, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**YAMAL KARIM SUEZ MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

LSP/VAS

Distribución:

Quimetal Industrial S.A (Titular)

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes)

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Regularización bodega de almacenamiento de Sustancias Clase 5.1 y nueva bodega RESPEL

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168236984>